



20 de febrero de 2019

(19-0973)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Servicio de Información (Apartado 11.)
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Metales alcalinos o alcalinotérreos; metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí; mercurio. (HS 2805)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Prohibición de determinados productos con contenido de mercurio (5 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: Se Prohíbe a partir del 1º de enero de 2020, la fabricación, la importación y la exportación de determinados productos con mercurio añadido, a efectos de dar cumplimiento al Convenio de Minamata sobre el Mercurio.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas; Protección de la vida o la salud de los animales o preservación de los vegetales; Protección del medio ambiente
8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">• Ley 27356 que aprueba el Convenio de Minamata sobre el Mercurio• http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/274800/norma.htm
9. Fecha propuesta de adopción: 13 de febrero de 2019 Fecha propuesta de entrada en vigor: 23 de febrero de 2019; 8 días a partir del 15/02/2019
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: No aplica

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Punto Focal OTC-OMC de la República Argentina
Subsecretaría de Políticas de Mercado Interno
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A (C1067ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: 54 11 4349 4067
E-mail: focalotc@produccion.gob.ar
http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php
<http://www.puntofocal.gov.ar/>
https://members.wto.org/crnattachments/2019/TBT/ARG/19_0955_00_s.pdf